

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0063-R

Esmeraldas, 24 de noviembre de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JOHANNA TERESA REASCO VERA

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL
DE PLANIFICACIÓN**

**DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma de Control Interno 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*”

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0063-R

Esmeraldas, 24 de noviembre de 2025

incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)"*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0063-R

Esmeraldas, 24 de noviembre de 2025

principios determina que: “(…) *Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.*.”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: “*El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.*”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0063-R

Esmeraldas, 24 de noviembre de 2025

el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(...), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0063-R

Esmeraldas, 24 de noviembre de 2025

Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)"*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2025-0082-M del 17 de enero de 2025, el Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos; Director Nacional de Planificación, realiza la Socialización del Plan Anual de Contratación 2025 aprobado para la Dirección Provincial Esmeraldas, el mismo que corresponde al valor de USD 353.497,62 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON, 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, en la Resolución Nro. C.D. 535 emitida por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprueba la reforma integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que entró en vigor el 08 de

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0063-R

Esmeraldas, 24 de noviembre de 2025

septiembre de 2016, en el artículo 10,- Estructura Descriptiva numeral 6.3. Procesos Adjetivos de Asesoría y Apoyo Desconcentrados, numeral 6.3.4 Gestión Provincial Administrativa Financiera, dentro de la Coordinación Provincial Administrativa Financiera, consta como misión la siguiente: *“Planificar, coordinar y controlar el manejo adecuado de recursos humanos, financieros, administrativos, compras públicas, tecnologías y gestión documental, en función de las necesidades de su jurisdicción para la consecución de los objetivos institucionales”*.

Que, dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Provincial Administrativa Financiera, Administrativo e Infraestructura, constantes en la Resolución Nro. C.D. 535, del Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se encuentra: *“...kk) Supervisar y ejecutar los procesos de contratación de prestación de servicios básicos, transporte, conserjería, guardianía y demás servicios básicos necesarios para el normal desenvolvimiento de la Dirección Provincial, de conformidad con la normativa vigente (...).”*

Que, la Dirección Provincial del IESS Esmeraldas en sus instalaciones, agencia Quinindé y ventanilla San Lorenzo cuenta con 34 aires acondicionados mismos que son utilizados por toda la institución para mantener en un ambiente fresco para la atención de personal externo e interno y mantener en óptimo funcionamiento los equipos informáticos. El contar con el mantenimiento preventivo y correctivo que se realiza en estos equipos ha permitido que aún se encuentren operativos.

Que, la Dirección Provincial del IESS Esmeraldas, en su Plan Anual de Contrataciones para el año 2025, planificó la contratación del servicio de “MANTEINIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y PUNTOS DE ATENCION DE LOS CANTONES QUININDE Y SAN LORENZO - DPE”, mediante procedimiento de subasta inversa electrónica por el monto de \$ 16.260,00.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2025-2250-M de fecha 17 de septiembre de 2025, se autoriza el informe de necesidad Nro. IESS-UPAFE-AI-2025-027, para la contratación del “MANTEINIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y PUNTOS DE ATENCION DE LOS CANTONES QUININDE Y SAN LORENZO - DPE”, del cual se desprende el ANÁLISIS DEL BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA.

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico Nro. DPE-CAT-2025-31 del 18 de septiembre de 2025, el Ing. José Renán Chóez Figueroa, Oficinista - Responsable de Compras Públicas de la Dirección Provincial Esmeraldas, informa que el “MANTEINIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0063-R

Esmeraldas, 24 de noviembre de 2025

PUNTOS DE ATENCION DE LOS CANTONES QUININDE Y SAN LORENZO - DPE", NO se encuentra catalogado.

Que, con memorando Nro. IESS-DPE-2025-2334-M del 29 de septiembre de 2025, se aprueba el estudio de mercado para la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de la Dirección Provincial Esmeraldas y puntos de atención de los cantones Quinindé y San Lorenzo - DPE, mismo que concluye: “(...) *De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es el valor de USD \$ 28,075.75 (Veintiocho mil setenta y cinco con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor más IVA*”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2025-2351-M, de fecha 01 de octubre de 2025, este despacho autoriza los términos de referencia, para la contratación del “*Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de la Dirección Provincial Esmeraldas y puntos de atención de los cantones Quinindé y San Lorenzo - DPE*”, mismo que señalan que el plazo de ejecución para el presente objeto de contratación es de 365 días a partir de la suscripción de contrato. Así mismo, el pago se realizará contra entrega del servicio realizado a entera satisfacción de la entidad contratante con la firma del acta recepción definitiva, informe de administrador de la orden de compra, factura y demás documentos del oferente.

Que, con Memorando Nro. IESS-DPE-2025-2438-M, de fecha 13 de octubre de 2025, este despacho autoriza el traspaso presupuestario con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente en cuanto al proceso de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-UPAFE-2025-2310-M, del 15 de octubre de 2025, el Mgs. José Enrique Salas Díaz, Oficinista - Responsable de la Unidad Provincial de Administrativo Financiero de la Dirección Provincial Esmeraldas, emite saldos presupuestarios de las partidas: 3040202-Mantenimiento maquinarias y equipos (\$5.645,00) y 53060410-Repuestos y accesorios de maquinarias y equipos (8.120,72), cuentan con saldo disponible para el año 2025.

Que, para el financiamiento del año 2026, al momento de certificar se comprometen los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria plurianual.

Que, mediante Circular Nro. IESS-SDNCP-2025-0009-C, del 07 de abril de 2025, la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, del período, emite las Directrices para solicitudes de certificaciones catálogo electrónico, PAC, revisión de informes técnicos de reforma al PAC, creación de usuarios SOCE, migración de procesos.

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0063-R

Esmeraldas, 24 de noviembre de 2025

Que, con Memorando Nro. IESS-DPE-2025-2476-M, de fecha 16 de octubre de 2025, este despacho solicita Reforma PAC 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas para Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de la Dirección Provincial Esmeraldas y puntos de atención de los cantones Quinindé y San Lorenzo - DPE.

Que, a través de Resolución Motivada Nro. IESS-UPPE-2025-0059-R, de fecha 16 de octubre de 2025, esta unidad administrativa autoriza la Reforma PAC 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas para el Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de la Dirección Provincial Esmeraldas y puntos de atención de los cantones Quinindé y San Lorenzo – DPE.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-SDNCP-2025-3344-M, de fecha 29 de octubre de 2025, el Mgs. Nilo Gabriel Cárdenas Cadena, Subdirector Nacional de Compras Públicas, del período, notifica a la Mgs. María José Arrobo Barragán, Directora Nacional de Servicios Corporativos, los INCONVENIENTES CON EL SISTEMA SOCE.

Que, a través de Memorando Nro. IESS-SDNCP-2025-3779-M, suscrito con fecha 19 de noviembre de 2025, la Ing. Paulina de las Mercedes Granda Salgado, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, emite RESPUESTA: Reforma PAC 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas Nro. IESS-UPPE-2025-0059-R, de fecha 16 de octubre de 2025, para el Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de la Dirección Provincial Esmeraldas y puntos de atención de los cantones Quinindé y San Lorenzo – DPE.

Que, en referencia a la normativa vigente mencionada y una vez revisado el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2025, se verifica que en el tercer cuatrimestre se encuentran planificado el proceso: Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de la Dirección Provincial Esmeraldas y puntos de atención de los cantones Quinindé y San Lorenzo - DPE, mediante procedimiento de subasta inversa electrónica por el monto de \$ 28.075,75 conforme el estudio de mercado, y contempla los ítems MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE LOS CANTONES QUININDÉ Y SAN LORENZO y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE LOS CANTONES QUININDÉ Y SAN LORENZO de las partidas presupuestarias; 3040202-Mantenimiento maquinarias y equipos (\$5.645,00) y 53060410-Repuestos y accesorios de maquinarias y equipos (\$8.120,72).

Que, la subdirección Nacional de Compras Públicas, con Memorando Nro. IESS-SDNCP-2025-3779-M, informa que, debido a los incidentes en el sistema de contratación pública (SOCE), hasta que exista una solución efectiva por parte del

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0063-R

Esmeraldas, 24 de noviembre de 2025

SERCOP, no es posible efectuar la reforma solicitada.

Que, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos asignados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como dar fiel cumplimiento a la Ley de Contratación Pública y su Reglamento, y evitar observaciones por parte de los organismos de control, además de considerar los tiempos de cada procedimiento de contratación, principalmente los que corresponden a subasta inversa electrónica, la Dirección Provincial Esmeraldas requiere efectuar la reforma al PAC de supresión.

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2025-2843-M, 20 de noviembre de 2025*, el *Ing. Edison Javier Padilla Pulgarín, Director Provincial Esmeraldas*, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “*MANTENIMIENTO DE AREAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE, ADQUISICION DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y PUNTOS DE ATENCION DE LOS CANTONES QUININDE Y SAN LORENZO – DPE, y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y PUNTOS DE ATENCION DE LOS CANTONES QUININDE Y SAN LORENZO - REPUESTOS - DPE*”; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$ 21.164,80 (VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2025-2843-M, 20 de noviembre de 2025*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *031-2025-DPE* concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Ing. Edison Javier Padilla Pulgarín, Director Provincial Esmeraldas, para suprimir del PAC 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas los ítems: MANTENIMIENTO DE AREAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE, ADQUISICION DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y PUNTOS DE ATENCION DE LOS CANTONES QUININDE Y SAN LORENZO – DPE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y PUNTOS DE ATENCION DE LOS CANTONES QUININDE Y SAN LORENZO - REPUESTOS – DPE, y derogar la Resolución motivada de Reforma al PAC 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas Nro. IESS-UPPE-2025-0059-R, del 16 de octubre de 2025. con el fin de hacer uso eficiente de los recursos asignados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como dar fiel cumplimiento a la Ley de Contratación Pública y su Reglamento, y evitar*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0063-R

Esmeraldas, 24 de noviembre de 2025

observaciones por parte de los organismos de control, además de considerar los tiempos de cada procedimiento de contratación, principalmente los que corresponden a subasta inversa electrónica.”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Edison Javier Padilla Pulgarín; Director Provincial Esmeraldas, de acuerdo al informe técnico, literal d) DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS.

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
53040102	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	MANTENIMIENTO DE AREAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	541220011	C3	Unidad	1	2.404,80	2.404,80	2.404,80
53060410	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE	BIEN	INFIMA CUANTIA	4524000211	C2	Unidad	1	2.500,00	2.500,00	2.500,00
53040202	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y PUNTOS DE ATENCION DE LOS CANTONES QUININDE Y SAN LORENZO - DPE	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	859901911	C3	Unidad	1	10.960,00	10.960,00	10.960,00
53060410	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y PUNTOS DE ATENCION DE LOS CANTONES QUININDE Y SAN LORENZO - REPUESTOS - DPE	BIEN	INFIMA CUANTIA	439410017	C3	Unidad	1	5.300,00	5.300,00	5.300,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Usd 21.164,80)											21.164,80

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0063-R

Esmeraldas, 24 de noviembre de 2025

PLURIANUALES.-

La contratación Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de la Dirección Provincial Esmeraldas y puntos de atención de los cantones Quinindé y San Lorenzo – DPE, se planificó para un período de 12 meses, comprendiendo los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

Las partidas presupuestarias 3040202-Mantenimiento maquinarias y equipos (\$2.740,00) y 53060410-Repuestos y accesorios de maquinarias y equipos (\$7.700,00), cuentan con saldo disponible para el año 2025, según lo indica el Mgs. José Enrique Salas Díaz, Oficinista - Responsable de la Unidad Provincial de Administrativo Financiero de la Dirección Provincial Esmeraldas, mediante memorando Nro.

IESS-UPAFE-2025-2310-M.

La dependencia tenía que requerir la certificación presupuestaria para el ejercicio económico en curso (2025) y los compromisos futuros (2026), y además consolidar las partidas señaladas, sin embargo, debido a que la reforma no podrá ser publicada por los incidentes del SERCOP, que hasta la fecha el SERCOP no emite pronunciamiento a las notificaciones efectuadas por la Dirección General del IESS, y que por el tiempo que conlleva ejecutar un proceso mediante subasta inversa electrónica, no permitiría cumplir su adjudicación en el presente ejercicio fiscal, es pertinente la supresión de los siguientes ítems contemplados en el PAC inicial:

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0063-R

Esmeraldas, 24 de noviembre de 2025

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	2027	2028 (...)	TOTAL
53040202	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y PUNTOS DE ATENCION DE LOS CANTONES QUININDE Y SAN LORENZO - DPE	SERVICIO	2.740,00	8.220,00	-	-	10.960,00
53060410	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y PUNTOS DE ATENCION DE LOS CANTONES QUININDE Y SAN LORENZO - REPUESTOS - DPE	BIEN	1.700,00	3.600,00	-	-	5.300,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: edison.padilla@iess.gob.ec, jose.choezf@iess.gob.ec, shayla.estupinan@iess.gob.ec, johanna.reasco@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese la Resolución Motivada de Reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas Nro. IESS-UPPE-2025-0059-R, de fecha 16

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0063-R

Esmeraldas, 24 de noviembre de 2025

de octubre de 2025.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Johanna Teresa Reasco Vera
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO - UNIDAD PROVINCIAL DE
PLANIFICACIÓN ESMERALDAS**

Referencias:

- IESS-DPE-2025-2843-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02a_matriz_supresión_dpe_31.xls
- certificado_operadores_sercop0697639001763675999.zip
- habilitantes0087029001763676000.zip
- iess-dpe-2025-2843-m_solicitud_reforma_pac.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_reforma_pac_dpe_31.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Paulina de las Mercedes Granda Salgado
Subdirectora Nacional de Compras Públicas

Señor Ingeniero
José Renan Choez Figueroa
Técnico Informático

Señorita Ingeniera
Shayla Antonella Estupiñan Diaz
Oficinista